POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. GS-2026- 149123 **/ AREAD – GRUCO – 11.8**

Bucaramanga, 13 NOV 2026

Señores
INNOVACIONES URBANAS DE SANTANDER S.A.S
NIT. 900.055.882-0
YAMILE MUÑOZ VALERO
Representante Legal
C.C 63.355.176 de Bucaramanga
Calle 37 No. 24-82 Local 2 Barrio Bolívar
innovacionesurbanas@gmail.com
Bucaramanga

Asunto: Invitación a presentar oferta proceso **PN MEBUC CD 014 2026**

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, identificada con NIT. No. 900.233.117-8, se permite invitarlo a presentar oferta dentro del proceso por la modalidad de contratación directa PN MEBUC CD 014 2026, cuyo objeto es "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE DEFENSA JUDICIAL Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER**", así:

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.

2. CONDICIONES BASICAS.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE DEFENSA JUDICIAL Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>80131502</td><td>Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>Servicios inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td><td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "Arrendamiento de bienes inmuebles".</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>LUGAR DE UBICACIÓN</td><td>El sitio comprometido para el arrendamiento será el bien inmueble ubicado en la calle 33A Nro. 24-83 Barrio Antonia Santos - Bucaramanga, identificado con la matricula inmobiliaria No. 300-81959 y Escritura Pública No. 2086 del 5/10/2021 para la propiedad y usufructo del inmueble, expedida por la notaría Octava de Bucaramanga.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso será a partir del día 07 de diciembre de 2026, previa aprobación de la garantía única y al lleno de los requisitos por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por el plazo de nueve (09) meses más, finalizando el día 06 de septiembre de 2027.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>Contrato de Arrendamiento</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</td><td>Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual tiene por objeto el arrendamiento de un bien inmueble mediante la modalidad de Contratación Directa, el proponente debe ser quien posea la titularidad y/o el usufructo del bien inmueble, en este caso es el señor JOSE WILLIAM CARRASCAL LOBO propietario del bien inmueble ubicado en la calle 33A No. 24-83 Barrio Antonia Santos en Bucaramanga, según matricula inmobiliaria No. 300-81959, expedido por la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y de acuerdo a la escritura pública No. 2086 del 5/10/2021, expedida por la notaría Octava de Bucaramanga, las cuales se anexan al presente estudio previo, cumpliendo con todas las características exigidas dentro del presente proceso contractual, representado por la firma INNOVACIONES URBANAS DE SANTANDER S.A.S, según contrato de administración firmado el 5/09/2022.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado para el presente proceso contractual es por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($206.103.456,00), incluido el valor del IVA, el valor canon mensual es por la suma VEINTE DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CT ($22.900.384,00), distribuido de la siguiente manera así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2026</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2027</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-007-002 SERVICIOS MOBIILIARIOS</td><td>DESAN</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE, DEFENSA JUDICIAL Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER</td><td>10</td><td>NUEVE (09) MESES</td><td>$22.900.384,00</td><td>$183.203.072,00</td><td>$206.103.456,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$22.900.384,00</td><td>$183.203.072,00</td><td>$206.103.456,00</td></tr>
</table>
Obligación amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0000 del 00 de noviembre del 2026, fecha expedida por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Vigencia futura 2027: La oficina de Planeación de la Policía Nacional, mediante comunicación oficial GS-2026- 006682-OFPLA, del 18 de octubre del 2026, le informa a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para esta unidad policial, por el rubro correspondiente para el arrendamiento de bienes inmuebles, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($498.000.000).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será el Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Santander o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, quien se regirá por lo estipulado en la Resolución 00090 del 15 de febrero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados **Nota 1:** En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **Nota 2:** La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema. **Nota 3:** El contratista se compromete a facturar de forma independiente y de acuerdo al servicio prestado en cada Unidad Policial, entregando la respectiva facturación o documento equivalente dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, dirigida a la Policía Metropolitana de Bucaramanga dirigida así: Nombre entidad: Policía Metropolitana de Bucaramanga Nit entidad: 900.233.117 Dirección: calle 41 #11-44 Barrio García Rovira Correo electrónico principal: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co PCI: #$16-01-01-M6; número de contrato;correo supervisor#$
OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR	Las obligaciones generales indicadas en el **Anexo No. 2** y las Condiciones Técnicas-I. Especificaciones Técnicas establecidas en el **Anexo No. 1.**
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones generales indicadas en el **Anexo No 3** de la presente invitación
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Las contenidas en el **Anexo No. 4** de la presente Invitación
VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE GARANTÍA DE SERIEDAD	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

e) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

f) No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido por la Entidad en el Portal Transaccional del SECOP II

g) Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.

h) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta (como lo indica la Entidad) en la plataforma SECOP II, las preguntas correspondientes a la lista de precios de la oferta económica.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará al proponente.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga declarará desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando ninguno de los oferentes que se presenten obtengan la clasificación de CUMPLE, o cuando todas las ofertas sean rechazadas, contra esta decisión procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Para todos los efectos y en todos los casos, la página web **http://www.colombiacompra.gov.co/** corresponde al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Entrega de propuestas	Lugar:	El oferente interesado en participar tendrá plazo para presentar su propuesta a través de la plataforma transaccional SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) hasta el tiempo estimado por la entidad
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	Según cronograma SECOP II
Evaluación de la propuesta y verificación de los requisitos habilitantes	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II	

Plazo para observaciones al informe de evaluación y presentar documentos habilitantes	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación	**Fecha:** Según cronograma SECOP II
Firma del contrato	**Fecha:** Según cronograma SECOP II

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de manera digital a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en idioma CASTELLANO, legible, debidamente firmada por el Representante Legal. Únicamente se tendrán como propuesta válida aquella que se presente de la forma señalada en la cronología del proceso hasta el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de su propuesta, sin perjuicio de los problemas que se lleguen a presentar en la plataforma electrónica del SECOP II.

5.1. La oferta se recibirá únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.

5.2. La oferta se recibirá únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), fax o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Se recomienda al oferente prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que la propuesta presentada por fuera del término establecido para ello, no podrá cargarse en la plataforma del SECOP II, ni será recibida por la Entidad.

5.3. Se recomienda al oferente prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que la propuesta presentada por fuera del término establecido para ello no podrá cargarse en la plataforma del SECOP II, ni será recibida por la Entidad.

5.4. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega o en lugar diferente al señalado en este documento, no serán recibidas.

5.5. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

5.6. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

5.7. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Policía Metropolitana de Bucaramanga y adjuntarlos a la oferta en la plataforma SECOP II.

5.8. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en ningún caso, será responsable de los mismos.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta (Diligenciar formato adjunto "**Formulario No 1**") debidamente firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). La información aportada en este documento debe ser concordante y destinada específicamente a este proceso contractual.

1.1.2 Certificado de libertad y tradición. El cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de presentar la oferta mediante apoderado, anexar documentos que acrediten tal situación, así mismo, si existen limitaciones para el represéntate legal, para la presentación de oferta en el presente proceso, anexar documento idóneo que lo faculte.

1.1.3 Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o Proponente

1.1.4 En cumplimiento con lo previsto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, así: Persona Natural: deberá allegar certificación donde se de fe del pago de los últimos seis (6) meses de los sistemas mencionados, firmada por el Proponente.

En caso de que el proponente sea persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará dicha situación.

1.1.5 Poder especial cuando se obre en ejercicio de este, firmado por el poderdante y el apoderado. Cuando se actué a través de poder general deberá presentar el certificado de vigencia del mismo. (cuando aplique).

1.1.6 Compromiso Anticorrupción, Diligenciar el **Formulario No. 3** con firma del Representante Legal y/o Proponente.

1.1.7 Compromiso Ambiental, suscrito por el oferente (Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídica). Diligenciar el **Formulario No. 4** con firma del Representante Legal y/o Proponente

1.1.8 Acuerdo de confidencialidad, Diligenciar el **Formulario No. 5** con firma del Representante Legal y/o Proponente.

1.1.9 La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

1.1.10 La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga consultará el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República, el nombre del represéntate legal y de la persona jurídica.

1.1.11 La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consultará a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal; una vez consultados dichos antecedentes se determinarán si existe alguna inhabilidad para contratar.

1.1.12 La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consulta través de la página WEB REDAM. El registro de Deudores Alimentarios Morosos, los antecedentes para representante legal y/o proponente.

1.1.13 La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del Representante Legal; una vez consultados dichos antecedentes se determinarán si existe alguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 183 de la norma ibídem.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

- **CRITERIOS TECNICOS MINIMOS HABILITABLES**

Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas en el **ANEXO 1**. Las cuáles serán evaluadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

1.2.1 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se encuentra establecido en el **Anexo No. 1** de "CONDICIONES TÉCNICAS", otras condiciones técnicas verificables del presente estudio previo, las cuales serán evaluadas por el funcionario encargado para esta actividad aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2.2. Compromiso Sistema de Gestión Ambiental - Diligenciar **Formulario No 4** y presentarlo junto con la oferta debidamente firmado por el representante legal.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

1.3.1. **Datos** básicos Beneficiario Cuenta. Diligenciar el **Formulario No. 2** siendo concordante en su información con la certificación bancaria.

1.3.2. **Certificación** Bancaria vigente, donde los dígitos del número de la cuenta se correspondan a la misma cantidad de dígitos con que se reporta al Banco de la República. Este certificado deberá contener como mínimo: el nombre del titular de la cuenta, relacionando su documento de identidad, número y tipo de cuenta (corriente o ahorro). Esta certificación debe estar expedida, máximo con 30 días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de propuestas del proceso. Así mismo el oferente deberá mantener activa, al menos por el tiempo que dure la vigencia del contrato, la cuenta bancaria que relaciona para el presente proceso, y que en caso de que surjan cambios, estos serán informados oportunamente al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga para los trámites administrativos a que haya lugar.

1.3.3. Fotocopia legible del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario ACTUALIZADO.

1.3.4. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II, la cual NO debe superar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Se realizará una (01) pregunta de precio en el SECOP II, la cual debe ser diligenciada conforme lo indica la entidad estatal, no diligenciar de forma correcta (como lo indica la Entidad), la pregunta de la oferta económica, es causal de rechazo de la propuesta, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	CANON MENSUAL	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE DEFENSA JUDICIAL Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER.	NUEVE (09) MESES	DESAN	$22.900.384,00	$206.103.456,00
VALOR TOTAL					$206.103.456,00

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Brigadier General **MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaboró: **I. Oscar Julián Giraldo Muñoz**
Responsable Estudios Previos MEBUC

Revisó: **Deimer Andrés Rodríguez Flórez**
Jefe Grupo Contratos MEBUC

Revisó: **CT. Ludy Esperanza Rojas Vargas**
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MEBUC

Revisó: **TC. Ricardo Pico Figueredo**
Jefe Área Administrativa MEBUC

Revisó: **CR. Héctor Daniel García Acevedo**
Subcomandante MEBUC

Calle 41 N.° 11-44 / Barrio García Rovira
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.jefad-fon@policia.gov.co

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS

La Policía Nacional de Colombia - Policía Metropolitana de Bucaramanga tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del arrendamiento, además de la descripción de requisitos que el oferente deberá cumplir.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS HABILITANTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE	
			SI	NO
1	• Área mínima construida de 1.000 m² • Ubicado en el Área Metropolitana de Bucaramanga • Libre de Hipotecas, demandas y con todos los impuestos y demás pagos legales al día. • Debe contar con los servicios Básicos de Agua, Electricidad, Alcantarillado y Aseo. • Por lo menos un (01) Baño por piso • Con espacio suficiente para la adecuación de oficinas.	NUEVE (09) MESES		

II. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente se compromete a, mantener el inmueble en óptimas condiciones de conservación y mantenimiento durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, el arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.		
2	El oferente se compromete a, entregar el inmueble libre de embargos o cualquier otra limitación al dominio que impidan la ejecución del futuro contrato.		
3	El oferente se compromete que, el inmueble se mantendrá al día en el pago de todos los servicios públicos domiciliarios e impuestos municipales. Estos últimos serán responsabilidad exclusiva del arrendador.		
4	El oferente se compromete que, los servicios públicos (energía y acueducto, alcantarillado y aseo) estarán a cargo del arrendador, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, los cuales deben encontrarse debidamente legalizados por el arrendador y al día.		
5	Con el fin de adelantar estudios y gestiones administrativas necesarias para mantener la continuidad del arrendamiento, el arrendador se **compromete** que, informará al arrendatario (Policía Nacional – Departamento de Policía Santander), de manera oportuna, sobre negocios jurídicos que se encuentre tramitando o proyectando con el bien inmueble, tales como enajenación, hipoteca y cualquier otra situación que deba ser de conocimiento del arrendatario y que puedan llegar a afectar el dominio del bien.		
6	El oferente se compromete que, el inmueble debe contar con el servicio de energía eléctrica (Ley 142 de 1994), el cual no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.		
7	El oferente se compromete que, contará con un sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad).		
8	El oferente se compromete que, el Inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.3.2.2.2.2.16 al 2.3.2.2.2.2.21 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.		
9	El oferente se compromete que, el inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación por lo que deberá contar con: sistemas de alerta, señalización *y* alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre *y* riesgos ambientales.		
10	El oferente se compromete a, presentar trimestralmente al supervisor del presente contrato, un certificado de libertad y tradición, con vigencia no mayor a 30 días.		

11	El oferente se compromete aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
12	El oferente se compromete a, garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)'*		
13	El oferente se compromete a, dar cumplimiento durante la ejecución del contrato al Instructivo 024 del 14 de septiembre de 2020, *"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL"*.		

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente)

C.C. N° _____ Exp en _____

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR

1. Cumplir con el objeto contractual.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

2. Responder en los plazos que la POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 del 2002, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

9. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

10. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato.

11. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el ARRENDADOR, deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

12. El ARRENDADOR deberá asumir el pago de los impuestos gravámenes y servicios de Cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

13. Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1982 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento.

14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

15. Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **ARRENDADOR** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDADOR**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDADOR,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **ARRENDADOR** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDADOR** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. La Policía Nacional – Departamento de Policía Santander, deberá restituir o devolver el inmueble objeto de arriendo al arrendador en los términos en que se recibe, por lo tanto, deberá subsanar las novedades al momento de entregar el inmueble, so pena del deterioro normal del bien.

11. El arrendatario no podrá hacer adecuaciones sin el permiso o autorización previo del Arrendador.

12. Asumir el pago de los servicios públicos en sujeción a las medidas de austeridad del gasto emitidas por el gobierno nacional y reiteradas por la Policía Nacional.

13. Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1996 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En atención al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* Subsección 4, Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *"No obligatoriedad de garantías"* que a la letra dice: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"* y como quiera que el presente proceso contractual se refiere al arrendamiento de un inmueble utilizado para ubicar oficinas de la Fiscalía Penal Militar, Juzgado Penal Militar, Defensa Judicial y algunas dependencias del Departamento de Policía Santander. Empero, atendiendo el análisis del riesgo, se hace necesario la exigencia de una garantía frente a un posible incumplimiento de parte del contratante que ampare el 20% del valor del presupuesto asignado al presente proceso de contratación.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato (02) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (02) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL	Daños a terceros Responsabilidad civil frente a terceros	Doscientos (200) SMLMV	Contratista	Vigente por el término de la ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto de la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista, la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al arrendador.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del arrendador, se busca el pago parcial o total de los perjuicios que se causen a la entidad.

ANEXO N° 5

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN- 74 – 1 - - 26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y INNOVACIONES URBANAS DE SANTANDER S.A.S, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE DEFENSA JUDICIAL Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, a través del señor Brigadier General MIGUEL ANDRÉS CAMELO SANCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.748.988 de Bogotá D.C, quien actúa como Ordenador del Gasto de la Unidad, en adelante se denominará **LA POLICÍA**, y por la otra parte INNOVACIONES URBANAS DE SANTANDER S.A.S, identificada con NIT. 900.055.882-0, representado legalmente por la señora YAMILE MUÑOZ VALERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 63.355.176 de Bucaramanga quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22326 del 10 de noviembre del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el cual respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente proceso de contratación, se realizó por la modalidad de contratación directa - ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015 "***Arrendamiento de bienes inmuebles***. **d)** Que **LA POLICÍA** designará un supervisor para el presente Contrato, el cual mantendrá comunicación con el **ARRENDADOR**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*" y la Resolución No. 03049 del 30 de julio 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación en la Policía Nacional*", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*". **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE DEFENSA JUDICIAL Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER",** como se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **ARRENDADOR** se compromete para con **LA POLICÍA** a prestar el servicio, para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($206.103.456,00),** incluido IVA, distribuidos en la vigencia 2026 por un valor de **($22.900.384,00)** y un valor de **($183.203.072,00),** para la vigencia 2027, demás impuestos de ley, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22326 del 10 de noviembre del 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el cual respalda el presente compromiso, El valor canon de arrendamiento mensual es por el valor de **VEINTE DOS MILLONES**

NOVECIENTOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CT ($22.900.384,00), incluido IVA, como se describe en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 "*De los Derechos y Deberes de los Contratistas*", en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrará a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 "*De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.*", para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** realizará al **ARRENDADOR** el pago en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, documento que será expedido por el supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se harán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita por el supervisor del mismo y acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, documentos que deben ser tramitados ante la Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, en donde se le asignará el respectivo turno de pago; en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. **PARÁGRAFO TERCERO. CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **ARRENDADOR** o en otro Banco o Cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22326 del 10 de noviembre del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el cual respalda el presente compromiso, como se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de nueve (09) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, asimismo, la forma de ejecución del contrato será de tracto sucesivo de acuerdo a la necesidad plasmada de manera mensual con el usufructo del inmueble por parte del Departamento de Policía Santander y el pago mensual del canon de arrendamiento y dentro del plazo de ejecución indicado, como está señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes del vencimiento del plazo de ejecución. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para su liquidación, como se establece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual está ubicado el bien inmueble será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL ARRENDADOR:** En general, son derechos del **ARRENDADOR**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES**

DEL ARRENDADOR: En general, son obligaciones del ARRENDADOR: **1).** Cumplir con el objeto contractual. **2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3).** Responder en los plazos que la **POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello halla lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5).** Constituir en debida forma y aportar al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por los medios dispuestos para ello, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de Cumplimiento. **6).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8).** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9).** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. **10).** Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. **11).** Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato. **12).** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el ARRENDADOR, deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **13).** El ARRENDADOR deberá asumir el pago de los impuestos gravámenes y servicios de Cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. **14).** Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1982 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento. **15).** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **16).** Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **ARRENDADOR. 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del **ARRENDADOR** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los bienes recibidos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **4.)** Exigir al **ARRENDADOR** la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato. **5.)** Exigir que la calidad de los servicios, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1).** Poner a disposición del ARRENDADOR los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2).** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, mantendrá la interlocución permanente y directa con el ARRENDADOR. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado exigiéndole al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el **Anexo No. 2** "ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS". **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6).** Pagar al ARRENDADOR en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8).** Solicitar y recibir del ARRENDADOR información técnica respecto del bien o servicio y demás inherentes al desarrollo del objeto contractual. **9).** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10).** La Policía Nacional – Departamento de Policía Santander, deberá restituir o devolver el inmueble objeto de arriendo al arrendador en los términos en que se recibe, por lo tanto, deberá subsanar las novedades al momento de entregar el inmueble, so pena del deterioro normal del bien. **11).** El arrendatario no podrá hacer adecuaciones sin el permiso o autorización previo del Arrendador. **12).** Asumir el pago de los servicios públicos en sujeción a las medidas de austeridad del gasto emitidas por el gobierno nacional y reiteradas por la Policía Nacional. **13).** Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1996 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El ARRENDADOR se obliga para con LA POLICÍA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como de sus unidades e instalaciones de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el Contratista, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del Contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL ARRENDADOR:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato y a la entrega de la copia firmada del mismo al **ARRENDADOR**, éste deberá constituir y presentar a favor de **LA POLICÍA**, una Garantía Única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el desarrollo del Contrato, como mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.1.5.5 "*Garantías*", que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del Contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL**: Por doscientos (200) salarios mínimos legales mensual vigentes, por un término igual al plazo de ejecución del contrato con inicio en la fecha de suscripción del Contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En la póliza, debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El ARRENDADOR se obliga a mantener a LA POLICÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEXTA. SANCIONES: a). MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL. -** En caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **ARRENDADOR**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA POLICÍA**, mediante acto administrativo, impondrá al **ARRENDADOR** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL ARRENDADOR, pagará a LA POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el

monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, LA POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **ARRENDADOR** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **ARRENDADOR** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **ARRENDADOR** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **ARRENDADOR**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **ARRENDADOR** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA POLICÍA**, hará efectivo el valor de la cláusula penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **ARRENDADOR** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA POLICÍA,** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista y a favor de **LA POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** Este contrato está sujeto a las cláusulas de modificación, terminación e interpretación unilaterales, por parte de **LA POLICÍA**, en el evento de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente documentadas, LA POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en aquellos casos que las mismas, resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos como la indica en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El ARRENDADOR** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **LA POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ARRENDADOR** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **LA POLICÍA** no tendrá relación alguna con los Subcontratistas del Contratista. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El ARRENDADOR** Declara bajo juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma esta causal, se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - EL ARRENDADOR** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las

definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el ARRENDADOR dé a conocer por escrito a LA POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el ARRENDADOR informará por escrito a LA POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, LA POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al ARRENDADOR sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. **PARÁGRAFO**: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el ARRENDADOR asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la normatividad vigente. **VIGÉSIMA QUINTA. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** - En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el ARRENDADOR deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Parafiscales, mediante Certificación expedida por su Revisor Fiscal (si lo tuviere) o su Representante Legal, por un periodo igual a los seis (06) meses anteriores al perfeccionamiento del presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO** – LA POLICÍA supervisará y controlará la debida ejecución del presente Contrato, como quedará estipulado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", quienes deberán: **1).** Verificar que EL ARRENDADOR cumpla con las obligaciones descritas en las cláusulas primera y décima del presente contrato. **2).** Informar a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del ARRENDADOR. **3).** Certificar respecto del cumplimiento de las obligaciones del ARRENDADOR. Dicha certificación, se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar LA POLICÍA al Contratista. **4).** Verificar que el ARRENDADOR se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. **5).** Elaborar un informe con destino a la Policía Metropolitana de Bucaramanga en el que se dé aviso sobre la terminación del contrato, la ejecución y desarrollo del mismo, copia del cual deberá ser remitida a la Oficina del Grupo de Contratos. **6).** Adelantar todas las actividades que requiera la supervisión del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y modalidad, de conformidad con las funciones, que en su calidad de supervisor le correspondan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*, la Resolución No. 03049 del 30 de julio 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación en la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**- Los Supervisores no están facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única a través del proceso creado en la Plataforma Transaccional del SECOP II como mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato y entrega de una copia del mismo al **ARRENDADOR**, éste se obliga a constituir la Garantía Única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos a través del proceso creado en la Plataforma Transaccional del SECOP II. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **LA POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **ARRENDADOR**. **VIGÉSIMA**

OCTAVA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, los siguientes: **1).** Invitación pública del proceso. **2).** Propuesta del Arrendador **3).** Anexos del contrato. **4).** Documentos que suscriban las partes contratantes. **5).** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22326 del 10 de noviembre del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el cual respalda el presente compromiso. **6)** Documentos y estudios previos. **VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS:** Todos los impuestos derivados de la suscripción del presente Contrato, estarán a cargo de la parte a la que por Ley le corresponda. **TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN**. - El presente contrato se dará por terminado por una de las siguientes causas: **a).** Por expiración del plazo pactado. **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c).** Por declaratoria de caducidad. **d).** Por terminación unilateral. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto; en general por las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente Contrato y las disposiciones que de LA POLICÍA que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bucaramanga, a los

LA POLICÍA

Brigadier General **MIGUEL ANDRÉS CAMELO SANCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

CONTRATISTA

YAMILE MUÑOZ VALERO
C.C. 63.355.176 de Bucaramanga
Representante legal
INNOVACIONES URBANAS DE SANTANDER S.A.S
Arrendador

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>74 - 1 - - 26</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>Brigadier General MIGUEL ANDRÉS CAMELO SANCHEZ</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>79.748.988 de Bogotá DC.</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Decreto 1370 del 09 de septiembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: INNOVACIONES URBANAS DE SANTANDER S.A.S
NIT: 900.055.882-0
REPRESENTANTE LEGAL: YAMILE MUÑOZ VALERO
DOC. IDENTIDAD: 63.355.176 de Bucaramanga
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bucaramanga/ Santander
DIRECCIÓN: Calle 37 No. 24-72 Local 2 Barrio Bolívar
TELÉFONO: 6076349434 - 3118661778
E-MAIL: innovacionesurbanas@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del proceso de selección PN MEBUC CD 014 2026.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será el Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Santander o quien haga sus veces, quien se regirá por lo estipulado en la Resolución 00090 del 15 de febrero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA FISCALÍA PENAL MILITAR, JUZGADO PENAL MILITAR, DEFENSA JUDICIAL Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>El valor estimado para el presente proceso contractual es por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($206.103.456,00), incluido el valor del IVA, el valor canon mensual es por la suma VEINTE DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CT ($22.900.384,00) distribuidos de la siguiente manera así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2026</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2027</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-007-002 SERVICIOS MOBILIARIOS</td><td>DESAN</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE, DEFENSA JUDICIAL Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER</td><td>10</td><td>NUEVE (09) MESES</td><td>$22.900.384,00</td><td>$183.203.072,00</td><td>$206.103.456,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$22.900.384,00</td><td>$183.203.072,00</td><td>$206.103.456,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.</td></tr>
</table>

	El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** INNOVACIONES URBANAS DE SANTANDER S.A.S **ENTIDAD FINANCIERA**: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **TIPO DE CUENTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **NÚMERO DE CUENTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22326 del 10 de noviembre del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2026.
CLAUSULA SEXTA. –PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de **nueve 09 meses,** contados a partir de la suscripción del contrato y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE UBICACIÓN	El sitio comprometido para el arrendamiento será el bien inmueble ubicado en la calle 33A Nro. 24-83 Barrio Antonia Santos - Bucaramanga, identificado con la matricula inmobiliaria No. 300-81959 y Escritura Pública No. 2086 del 5/10/2021 para la propiedad y usufructo del inmueble, expedida por la notaría Octava de Bucaramanga.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA

Brigadier General **MIGUEL ANDRÉS CAMELO SANCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

CONTRATISTA

YAMILE MUÑOZ VALERO
C.C. 63.355.176 de Bucaramanga
Representante legal
INNOVACIONES URBANAS DE SANTANDER S.A.S
Arrendador

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN MEBUC CD 014 2026** cuyo objeto es el "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE DEFENSA JUDICIAL Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER**".

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección por la modalidad de contratación directa No. **PN MEBUC CD 014 2026**, convocado por la POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA DE LA POLICÍA NACIONAL, cuyo objeto es "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE DEFENSA JUDICIAL Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER**".

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación publica y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento, dio lectura, conoce y acepta el contenido de los documentos previos, invitación pública y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en invitación pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó

declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a entregar a la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes o servicios, ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación publica, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación publica, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio a prestar a la POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, expresamente que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera

ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, E-mail.
17. Bajo la gravedad de juramento me permito manifestar que me encuentro a paz y salvo con el pago de seguridad social y parafiscales, durante los últimos seis (6) meses conforme a los términos de la invitación para el proceso de contratación directa No. PN MEBUC CD 014 2026.
18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. El plazo de ejecución del contrato será nueve (09) meses, iniciando a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.
22. La presente oferta tiene un valor de **($22.900.384,00),** para la vigencia 2026.
23. La presente oferta tiene un valor de **($183.203.072,00),** para la vigencia 2027.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del representante legal de la sociedad*) domiciliado en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA adelanta un proceso por la modalidad de contratación directa, para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección de Contratación Directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

    a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

    b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección de Contratación Directa para el arrendamiento de inmuebles.

5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*Ciudad donde se firma el presente documento*) a los (*Día del mes en letras y números, días del mes de del año*).

Firma: _____
Representante Legal y/o Proponente
Nombre y documento de identidad

NOTA: *suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural (consorcio o unión temporal), a través de sus representantes legales.*

FORMULARIO No. 4

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Yo_____, representante legal y/o proponente, de la empresa _____, me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.

Igualmente me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos entre otros.

Cordialmente,

Firma: _____
Representante Legal y/o Proponente
Nombre y documento de identidad

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscritos(s) _____ domiciliado en _____, quien obra en calidad de *(Represente legal, propietario, apoderado)*, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro de la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para el **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE DEFENSA JUDICIAL Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER. SEGUNDO:** Que EL PROPONENTE entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades a realizar dentro de una instalación de policía.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar, ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.

8. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

9. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

10. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

11. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 6

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN MEBUC CD 011 2025 cuyo objeto es el: **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE DEFENSA JUDICIAL Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional